ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE CONDUCTA SUICIDA COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 10 DEL 2023, EN LA VIGENCIA 2023

FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	20 de junio 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Área Asistencial
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA, DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA., SEGÚN ACUERDO NUMERO 11 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 - CONTRATOS CUYO VALOR ES INFERIOR A CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SASTIFACER	La Constitución Política de Colombia prevé en su **ARTÍCULO 2** como fines esenciales del estado (…) *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"* La ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"* determinó en su artículo 194 que la *"prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso".* En desarrollo del anterior la ley ibidem, prescriben el numeral 6 del **ARTÍCULO 195**, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993. A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el **ARTÍCULO 17** qué las empresas

sociales del estado *"expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad."*

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1438 2011** el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y de Protección Social.

Adicionalmente, destáquese que el **ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007** establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el **ARTÍCULO 209** *(la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones)* de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.
La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.

La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, tanto en la prevención de la enfermedad como en el tratamiento de la misma dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.

En Colombia, dentro del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto de subsidio a la demanda, las IPS, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos.

La ESE Hospital San Francisco de Asís, es una Empresa Social del Estado de la orden Municipal, prestadora de servicios de salud de baja complejidad, comprometida

con el bienestar de la comunidad, con enfoque en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, como con el tratamiento de esta última,y su salud mental, garantizando el personal idóneo, infraestructura y tecnología adecuada, desarrollando una gestión por procesos, que garanticen los derechos de nuestros usuarios y que puedan acceder no solo a la atención de la enfermedad, sino también a todos los programas que implemente la ESE en cuanto a promoción de la salud y prevención de la enfermedad tanto en el área urbana como en la rural.

Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, tanto desde el área asistencial como el área administrativa y financiera que presta el apoyo al cumplimiento del objeto misional.

La ley 715 de 2001 en su artículo 44 mención a las responsabilidades de los municipios: 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal. 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. Que la Organización Mundial de la Salud –OMS-, define la Salud Mental como un estado de bienestar en el que la persona desarrolla sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad. (Organización Mundial de la Salud, 2018).

Además, establece que la salud mental es una de las áreas más desatendidas de la salud pública. Cerca de 1000 millones de personas viven con un trastorno mental, 3 millones de personas mueren cada año por el consumo nocivo de alcohol y una persona se suicida cada 40 segundos (OMS, 2020). Adicionalmente, miles de millones de personas de todo el mundo se han visto afectadas por la pandemia de COVID-19, que tuvo repercusiones adicionales en la salud mental de las personas.

Colombia no es ajena a esta situación, por lo cual se han emitido una serie de normas, lineamientos y políticas dentro de las que se encuentra la Política Nacional de Salud Mental (Resolución 4886 de 2018), que tiene como objetivo general "Promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades para el desarrollo integral y la

reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia", y define como objetivos específicos, desarrollar acciones promocionales para el cuidado de la salud mental de las personas, familias y comunidades, orientar acciones para la prevención de los problemas y trastornos mentales, implementar acciones de rehabilitación basada en comunidad y fortalecer los procesos sectoriales e intersectoriales de gestión de la salud pública en salud mental.

En este contexto, la epilepsia, es una de las enfermedades neurológicas más frecuentes en todo el mundo, afecta a unos 50 millones de personas de todas las edades. El riesgo de muerte prematura en personas con epilepsia es hasta tres veces mayor que en la población general,
En todo el mundo, las personas con epilepsia y sus familias sufren estigmatización y Discriminación.
Articulado a las estrategias para el fortalecimiento de la salud mental y teniendo en cuenta este componente como algo integral que reconoce la estrecha relación entre mente y cuerpo, se ha comenzado a desplegar un trabajo importante alrededor de la epilepsia, entendiendo este como un trastorno crónico no transmisible del cerebro, que afecta a personas de todas las edades en todo el mundo, y se caracteriza por convulsiones recurrentes no provocadas. Es uno de los trastornos neurológicos más comunes y se estima que hasta el 70% de las personas con epilepsia pueden llevar una vida normal si reciben el tratamiento adecuado.
Dicho trastorno no solo afecta a la persona que lo padece, sino además a sus familiares o cuidadores quienes de no estar adecuadamente informados y/o educados pueden llegar a estados altos de estrés; es por esto que se hace necesario iniciar procesos educativos con la población, para conocer la enfermedad y brindar herramientas que permitan manejarla de la mejor forma posible.

La población del Municipio de San Francisco, no es ajena a esta enfermedad, algunos casos se han reportado desde el Hospital, hacen necesario conocer sobre este diagnóstico, la manera de afrontarlo y asistir a la persona enferma, las familias y/o cuidadores y como una primera iniciativa que pueda cumplir el objetivo inicial de educación, se propone la elaboración de cartilla "Aprendamos Juntos sobre la Epilepsia"

El objetivo de esta cartilla impresa es sensibilizar y dar información sobre la epilepsia a la comunidad afectada, entendiendo que es una enfermedad que no tiene cura, pero con herramientas de conocimiento se puede dar un manejo adecuado y mejorar la calidad de vida de quienes la padecen. Mediante 300 ejemplares impresos.

El documento CONPES 3992 del 14 de abril de 2020 establece las estrategias para la promoción de la salud mental en Colombia, en este documento el Consejo Nacional De Política Económica Y Social señala:

La población colombiana ha presentado un deterioro de su salud mental en los últimos 20 años. En relación a los trastornos mentales se identificó que una de cada diez personas en el 2017 padeció un trastorno mental y estos se posicionan entre las

20 primeras causas de años de vida ajustados por discapacidad (AVAD) entre 2008 y 2018 (Institute for Health Metrics and Evaluation, 2019). 2020..
Por otro lado, las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) son considerados tanto factores que influyen en la aparición de síntomas mentales, como problemas mentales en sí mismos

Que en el Departamento de Antioquia el trastorno afectivo bipolar y las esquizofrenias son las enfermedades mentales más frecuentes en los servicios de urgencias y hospitalización de Antioquia, mientras que la depresión y los trastornos de ansiedad han sido las causas más comunes de consulta externa durante 2021 y en el 2022, según la Secretaría de Salud departamental.

Por otro lado, la pandemia profundizó los riesgos en salud mental dado que agravó factores emocionales como duelos por pérdidas familiares, inestabilidad económica, prolongación de los confinamientos y las secuelas neuropsiquiátricas post COVID ligadas a la depresión y a la ansiedad.

Esto explica el por qué se registró un aumento, pasando de 4.248 intentos de suicidio en 2020 en Antioquia, a 4.364 en 2021. Para mayo de 2022, se registraron 1.727 casos según cifras del Instituto Nacional de Salud.

Factores de riesgo de suicidio

Intento de suicidio previo.
Desórdenes mentales
Antecedentes familiares de suicidio.
Uso nocivo de alcohol
Desesperación
Dolor crónico
Pérdida laboral o financiera
Factores genéticos y biológicos.

La conducta suicida comprende un espectro que va desde el intento de suicidio, comportamiento iniciado por el mismo individuo con la intención de morir y que puede ser potencialmente dañino, pero sin resultado fatal; hasta el suicidio, que es el acto en el que intencionalmente se termina con la propia vida. Se trata de un fenómeno complejo que resulta de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociales, económicos y culturales que operan en el nivel individual, familiar, comunitario y social y que interactúan entre sí.

Por estas razones no existe una única explicación para el suicidio, sino que se trata de una combinación de elementos que difiere entre individuos. Es posible encontrar personas con antecedentes de intentos suicidas, con síntomas psiquiátricos y antecedentes familiares de trastornos mentales e individuos sin ningún antecedente que imprevistamente se suicidan.

Por otro lado, el programa de Salud Pública enfatiza en la promoción de estilos de

vida saludable y la implementación de planes que ayude a promocionar la salud y a prevenir las enfermedades asociadas a la salud mental y sus principales temas: comportamiento suicida, formas de violencia y adicciones, como estrategia de prevención de la enfermedad y mejoramiento de la calidad de vida.
El municipio tiene adoptada por acuerdo municipal N° 3 del 28 de febrero de 2018 la política Pública de Salud Mental de San Francisco. La cual tiene como objetivo atender las diferentes problemáticas que afectan la salud mental como: consumo de sustancias psicoactivas licitas e ilícitas, violencia intrafamiliar, el impacto de la violencia en las víctimas del conflicto armado, trastorno mental.

Así mismo, por medio del decreto N°22 de julio de 2019 se crea el comité municipal de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas en el Municipio de San Francisco. Con el fin de velar por el cumplimiento de las diferentes política, planes y programas trazados a nivel municipal.

Que en el Municipio de San Francisco el panorama de salud mental y violencia de género, no es ajeno a la realidad departamental, donde según el reporte en sigivila a 31 de diciembre del 2022, se presentaron los siguientes eventos:

- Violencia de género e intrafamiliar: 16 casos.
- Intento de suicidio: 5 casos

Con lo anterior se evidencia la importancia de intervenir y generar acciones de prevención con el fin de reducir la incidencia de estos eventos de importancia en salud pública en el municipio de San Francisco.

Por otro lado, en el 2022 se ejecutó el convenio de salud mental con el ese Hospital san Francisco de Asís, donde se realizó aplicación de tamizaje para tener un acercamiento diagnóstico en Salud Mental para 100 personas del Municipio, en cuyos resultados se evidenció:

- Las personas que respondieron el tamizaje, presentan en un 65,3% la percepción de que sus estados emocionales pudiesen estar asociados a un estado de depresión, mientras que un 28,6% lo consideran como moderado, situación que es importante tener presente al momento de realizar programas psicoeducativos que permitan informar a la comunidad acerca de los signos y síntomas de la depresión, cómo diferenciar entre la tristeza y la depresión y que hacer en caso considerar que se puede estar en estado de depresión.
- Las personas que respondieron el tamizaje en un 73,5% no han presentado ideación o intento de suicidio, sin embargo, el 26,5% responden que sí, lo que prende una alerta para desarrollar acciones que puedan indagar más acerca del comportamiento suicida y las estrategias para prevenirlo.

Que evidenciando los temas de interés en salud publica en cuanto a salud mental, se hace necesario desarrollar acciones de promoción de la salud mental, prevención y manejo del estrés con el fin de evitar el consumo de sustancias psicoactivas e incluso llevar a generar conducta suicida. A través de talleres Lúdico educativos con

personas adultas y con jóvenes la estrategia de Rumba Sana "Celebra la Vida", como una manera de mostrar escenarios donde los jóvenes puedan disfrutar sanamente y expresar las emociones de una manera adecuada

Que en vista del panorama el Municipio es importante promover el derecho a la salud mental a través del abordaje integral, sectorial y comunitario con estrategias psicoeducativas que favorezcan el bienestar de la población, así como, fortalecer la comunicación asertiva y el manejo de las emociones a través de técnicas para el manejo de estrés.

También es necesario brindar estrategias que permitan promocionar el desarrollo y despliegue de capacidades individuales, comunitarias, institucionales y familiares para el fortalecimiento de la salud mental, la convivencia y el desarrollo humano y social enfocadas a la prevención de la conducta Suicida, por lo tanto el Municipio está enfocado en trabajar las siguientes líneas y ejes:

Líneas

- Salud mental.
- Conducta Suicida
- Trastornos mentales y epilepsia.

Ejes

- Promoción de la salud.
- Prevención de los problemas de salud.
- Atención Primaria en Salud Mental.
- Intervención basada en la evidencia científica y gestión del riesgo

Por lo mencionado anteriormente se busca realizar un Contrato con una entidad que cuente con la experiencia y los profesionales que se requieren para ejecutar el objeto contractual, que este habilitado y cuente con la idoneidad y calidad para la ejecución del contrato.

Para el desarrollo de actividades de promoción de la salud mental por medio de estrategias ejecutadas por personal altamente cualificado; se propone realizar los siguientes talleres:

1. **Taller de salud mental "Transfórmate" para la promoción del autocuidado y el autoconocimiento.**

Se realizará inscripción previa para el taller dirigido a: funcionarios de la administración municipal, hospital, líderes comunitarios, personas con discapacidad y cuidadores de San Francisco un taller experiencial con una intensidad horaria de 2 horas,.

Mediante la sensibilización y participación activa se facilitará en los asistentes experiencia vivencial a la transformación de las emociones y la salud mental a través

de la metamorfosis de la oruga, en el proceso de convertirse en mariposa.

Se conformarán el grupo de 35 personas, los participantes serán seleccionados por la Secretaría de Salud y se tendrá en cuenta un espacio adecuado asignado por el municipio para tal fin.

Insumo: 35 orugas, que serán distribuidas en los participantes, estas facilitan la continuidad de la actividad por un periodo de 15 días, mientras se da la transformación de la oruga a mariposa y se fortalece lo vivido en el taller a manera personal.

2. **Taller comunicación y conciencia plena MINDFULNESS**

Taller modalidad grupal para 30 personas, duración 2 horas que permitirá a los participantes reconocer, explorar y compartir su experiencia "en el aquí y el ahora", así como adquirir algunas estrategias de regulación emocional a través de la práctica guiada de mindfulness.

El Mindfulness es la focalización de la atención en el momento presente, es un método para conseguir la atención plena, centrándose en lo que está sucediendo "aquí y ahora", aceptándolo sin más, sin intentar cambiar, ni juzgar nada. Su significado es plena consciencia. Concentrarse en lo que sucede en cada individuo y en su alrededor y saber renunciar al ruido y a las distracciones. Este taller se enfocara personas que manejan alto niveles de estrés, como personal de la alcaldía, funcionarios públicos, personal del hospital, policía, lideres comunitarios, magisterio.

3. **Componente de Rumba Sana "Celebremos la Vida"**

La actividad de "Rumba Sana" se realiza en espacio apropiado con sonido, luces, video beam, pantalla para proyectar y la degustación de cocteles saludables (sin licor) para un máximo de participantes 80.
Se convoca estudiantes de la institución educativa urbana y rural entre los grados 9 y 11°, con el fin de promocionar una manera diferente de rumba, sin el consumo de sustancias psicoactivas, realizando acciones pedagogías mediante una metodología dinámica de acercamiento con los jóvenes.
En el trascurso de la actividad se realiza concurso con preguntas relacionadas a la salud mental, al uso del tiempo libre, Mitos y Verdades acerca del consumo de licor y sustancias psicoactivas; luego de realizar concurso con los participantes y quienes contesten correctamente se les entregará un estímulo, además se le enseñaran algunas recetas para preparar cocteles sin licor con la degustación de estos y se tendrán una mesa de pasa bocas, con el objetivo que pases un rato agradable y a la vez tomen consciencia sobre las consecuencias del consumo de SPA.

Estímulo: Kit con elementos que puedan ser utilizados como herramientas lúdicas para el adecuado uso del tiempo libre, el cual puede contener:
Volante acerca de la prevención del suicidio.
Yoyo
Cubo rompecabezas

Valero
Catapiz

Para este producto se contará con profesional especializado, comunicador social, auxiliar logístico y experto en preparación de cocteles.

LINEA ESTRATEGICA: INCLUSION Y GESTION SOCIAL PARA CRECER
COMPONENTE: SALUD

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE, el ordenamiento jurídico tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que para la debida prestación del servicio deben cumplir, es necesario contratar los servicios profesionales de salud mental que cuenten con los conocimientos y las destrezas necesarias para diagnosticar y resolver con tratamiento y con procedimientos sencillos los padecimientos que el ser humano sufre en su vida, y se presentan desde la niñez hasta la vejez.

Así mismo, la Ese Hospital suscribió **Contrato Interadministrativo Número 10 de Junio de 2023** cuyo objeto es ***"EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, PREVENCION DE CONDUCTA SUICIDA Y CONSUMO DE SPA, COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"***

En este sentido y teniendo presente que el contrato a desarrollar requiere de la experiencia y la experticia en el desarrollo de actividades de promoción y prevención en estas temáticas, específicamente en el tema de la SALUD MENTAL Y ADICCIONES, que posea el conocimiento y posicionamiento en el ámbito municipal, departamental, nacional, que tenga la capacidad, capacitación y conocimiento sobre la estrategia y sus diferentes actividades, como se desarrollan, duración, convocatoria, tiempos, materiales, entre otros y no menos importante, reconocimiento en las comunidades y sus líderes; el contratista debe tener experiencia especifica en este tipo de acciones y actividades y en además en la administración de recursos públicos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y que la planta de cargos de la empresa no cuenta con personal suficiente, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de Servicios Profesionales.

En ese orden de ideas y, de acuerdo a las reglas establecidas en el manual de contratación y en virtud del principio de transparencia la selección del contratista se efectuará a través de la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, para el efecto, se cuenta con el Rubro Presupuestal N° 2120202009919001 correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal número 271 del 22 de junio de 2023.

OBJETO A CONTRATAR	*EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, PREVENCION DE CONDUCTA SUICIDA Y* CONSUMO DE SPA *COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 10 DEL 2023.*
VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo al Rubro Presupuestal N° 2120202009919001 junio de 2023. el valor del contrato es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($8.836.764)
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS, DESDE EL 22 DE JUNIO AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de las garantías y registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES 1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la ESE Hospital de San Francisco de Asís. **2.** Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. **3.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato. **4.** El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **5.** El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. **6.** Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.**7.** El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por la ESE Hospital San Francisco de Asís. **8.** El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la ESE Hospital de San Francisco de Asís. **9.** El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. **10.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **11.** Aportar oportunamente a la ESE Hospital de San Francisco de Asís, los suministros y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista. **12.** El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato, y a las cuales se hace mención en diferentes partes de estos estudios previos. **13.** Acatar las recomendaciones impartidas por el contratante, de acuerdo con los protocolos de

Bioseguridad asumidos por la empresa, con ocasión de la presencia del Covid 19 en nuestro país, la resolución 666 de 2020, expedida por el Gobierno Nacional y demás normas expedidas por el municipio en pro de la ejecución de las actividades. **ESPECIFICAS** El contratista se obligará para con la ESE Hospital San Francisco de Asís a garantizar y *EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, PREVENCION DE CONDUCTA SUICIDA Y* CONSUMO DE SPA *COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 10 DEL 2023,* además de: **1)** Realizar actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo Numero 10 de junio del 2023. **2)** Dejar plasmado en el informe: metas, logros, recomendaciones, conclusiones y observaciones y las respectivas evidencias fotográficas. **3)** Elaborar cronograma de actividades. **4)** Realizar actividad Taller de salud mental "Transfórmate" para la promoción del autocuidado y el autoconocimiento. **5)** Componente de Rumba Sana "Celebremos la Vida. **6)** material educativo, cartilla "aprendamos juntos sobre la epilepsia" **7)** Realizar actividad Taller comunicación y conciencia plena MINDFULNESS. Especificaciones:

ACTIVIDAD 1, Taller lúdico pedagógico "Transforma tu salud mental"						
item	DETALLE	REGISTRO DE LA ACTIVIDADES	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD ORGANIZACIÓN O AFINES	Hoja de Vida - Planilla	HORAS	4	212.000,00	848.000,00
2	AUXILIAR	Hoja de Vida - Planilla	HORAS	3	123.500,00	370.500,00
3	PSICOLOGO	Hoja de Vida - Planilla	HORAS	4	153.300,00	613.200,00
4	ORUGA, COMIDA (HOJAS , FRUTAS Y VERDURAS, FRACO PLASTICO)	REGISTRO FOTOGRAFICO	UNIDAD	35	35.000,00	1.225.000,00
5	REFRIGERIO (ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT)	REGISTRO FOTOGRAFICO	UNIDAD	35	4.000,00	140.000,00
	Total Actividad					**3.196.700,00**

ACTIVIDAD 2 : Taller práctico "Respiro y medito: Manejo el estrés".						
ITEM	DETALLE	REGISTRO DE LA ACTIVIDADES	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD ORGANIZACIONAL O AFINES	Hoja de Vida - Registro Fotográfico	HORAS	4	212.000,00	848.000,00
2	PSICOLOGO	Registro Fotográfico	HORAS	4	153.300,00	613.200,00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Registro fotográfico	HORAS	1	300.000,00	300.000,00
4	INSUMOS (VELAS-ESENCIAS, MUSICA, PAPEL , LAPICERO, COLORES Y CARTILLAS DE MANDALAS)	Registro fotográfico	UNIDAD	30	7.000,00	210.000,00
5	REFRIGERIO (ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT)	Registro fotográfico	UNIDAD	30	4.000,00	120.000,00
	Total Actividad					**2.091.200,00**

ACTIVIDAD 3: "Celebra la vida" Rumba Sana						
ITEM	DETALLE	REGISTRO DE LA ACTIVIDADES	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN PREVENCION DE ADICCIONES O AFINES	Hoja de vida - planilla	HORAS	3	153.000,00	459.000,00
2	PRESENTADOR	Registro fotográfico	HORAS	3	123.300,00	369.900,00
3	PSICOLOGO	Hoja de vida - planilla	HORAS	3	153.300,00	459.900,00
4	LOGISTICA (VIDEOBEAM, SONIDO,LUCES)	Registro fotográfico	HORAS	1	360.064,00	360.064,00
5	COCTELES SIN LICOR	Registro fotográfico	UNIDAD	100	5.000,00	500.000,00
6	KIT (BOLANTE DE PREVENCION DE SUICIDIO, YOYO, BALERO, CATAPIS, CUBO ROMPECABEZA)	Registro fotográfico	UNIDAD	100	6.000,00	600.000,00
7	SNAK: MESA DE SAL	Registro fotográfico	UNIDAD	100	3.500,00	350.000,00
	Total Actividad					**3.098.864,00**

ACTIVIDAD 4, MATERIAL EDUCATIVO EPILEPSIA						
NÚMERO	DETALLE	REGISTRO DE LA ACTIVIDADES	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARTILLA IMPRESA APRENDAMOS JUNTOS SOBRE LA EPILEPSIA	Registro Fotográfico	unidad	300	1.500,00	450.000,00
	Total Actividad					**450.000,00**

TOTAL DE LA PROPUESTA	8.836.764,00

Obligaciones de la Entidad contratante	1. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de los hechos sustitutivos de mora o incumplimiento. 3. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales. 4. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS	- Estampilla Prohospital 1%. - Otras deducciones y retenciones en la fuente: Las de ley, vigentes durante la

GASTOS	ejecución del contrato Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración y ejecución del Contrato, estará a cargo y será responsabilidad del CONTRATISTA
FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Luego de revisado el Objeto de este Contrato y conforme lo establece el Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado y por ser el monto inferior a los CIENTO CINCUENTA (150) SMLMV y al ser un contrato de mínima cuantía y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación, la modalidad de contratación es directa y sólo se tiene en cuenta una sola oferta.
ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.	Teniendo en cuenta el manual de contratación vigente, el Decreto 1082 de 2015, no hace obligatoria la exigencia de garantías para los contratos bajo la modalidad contratación directa, cuya cuantía no exceda los TREINTA (30) SMLMV, dada a la naturaleza del objeto contractual que se prevé contratar no se exigirán, por cuanto la norma que así lo determina y establece en el *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos."*
EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE "LOS RIESGOS REVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DEL CONTRATO."	La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para la institución, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán de la siguiente manera. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	HOSPITAL
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.	No aplica	N.A	N.A	N.A
Mercado	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.	No aplica	N.A	N.A	N.A

	Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	No aplica	N.A	N.A	N.A
	Riesgo de Fuerza Mayor (Asegurable)	Desastres Naturales.	No aplica	100%	X	
	Riesgo de Fuerza Mayor (No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	No aplica	100%	X	
	Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)		Aplica	100%	X	

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	La E.S.E Hospital San Francisco de Asís, pagará al contratista - Mensual, por actas de avance, El pago por la prestación de servicios dependerá del desembolso realizado por parte de la Administración Municipal, La presentación de la cuenta de cobro, debe incluir el informe de gestión y constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, por parte del contratista e informe de supervisión como recibo a satisfacción expedido por el supervisor. **PARAGRAFO UNO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO DOS:** Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.
SUPERVISIÓN:	La supervisión y seguimiento del contrato será designado por el Gerente de la entidad a quien éste delegue, quien ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato. El Supervisor tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2**. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3**. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4**. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5**. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7.** Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario

	competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8.** Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E. **10.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **12.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E. **14.** Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa. **15.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.
INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.
MULTAS E INTERESES MORATORIOS.	En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, LA EMPRESA, mediante acto administrativo motivado, impondrá al Contratista multas sucesivas y sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.
TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el

	contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo.
INDEMNIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS.	El Contratista mantendrá indemne a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS del Municipio de San Francisco Antioquia, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse por el contratista, sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la EMPRESA, el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA EMPRESA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La EMPRESA. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.
ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO	El cálculo del valor del contrato, se genera de conformidad al histórico que ha venido Realizado en la ESE Hospital San Francisco de Asís de contratación directa similares y, acorde al presupuesto del convenio interadministrativo, señalando que se deberá adjudicar a la cotización más económica y que cumpla con todas las condiciones del presente estudio.
REQUISITOS HABILITANTES	**N/A**
Requisitos Habilitantes	N.A
Capacidad jurídica	Persona sin antecedentes fiscales o disciplinarios, deberá acreditar todos los documentos como son: Hoja de vida, Rut, cedula, antecedentes policiales, procuraduría, contraloría.
Capacidad Financiera	N.A.
Condiciones de experiencia	N/A
Capacidad de Organización	Capacidad y disponibilidad para atender los requerimientos y asuntos relacionados con el objeto del presente proceso

Factores de escogencia y calificación	N.A.
DOCUMENTOS A ADJUNTAR	El Contratista debe adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato. - Copia de la cédula de ciudadanía - Certificado expedido por la Contraloría General de la República referente a la no responsabilidad fiscal - Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría General de la Nación - Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. - Registro Único Tributario: Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013. - Manifestación escrita de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011. - Hoja de vida, debidamente diligenciada en el formato que para tal fin tiene establecido la Función Pública.

SILVIA NAVA VILLEGAS
Gerente
Vo.Bo

MARIA CAROLINA VASQUEZ MONTALVO
Coordinadora Médica
Supervisora